COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Asesoría Jurídica

DICTAMEN 37/2021

AL : SEÑOR JEFE DE LA UOC N° 4
CAP AVL RICHARD DAVID CHAMORRO HERMOSA

DEL : ASESOR JURÍDICO DEL CF N°4
CAP JM BETTINA MARIA ALEJANDRA VERA RIVEROS

FECHA : 04/08/2021

ASUNTO : ELEVAR DICTAMEN

CUARTEL GENERAL

VISTO: las Notas N° 113/2021, N° 83/2021 y N° 70/2021 remitidas por los Departamentos Administrativos y Financieros de la Primera Brigada Aérea, Comando de Regiones Aéreas y Brigada Aerotransportada "SP" respectivamente, por la cual solicita la Ampliación del Contrato N° 44/2021, para la Adquisición de Tintas, Pinturas y Colorantes (Edilicias y Aeronáuticas).--

Que, los Departamentos Administrativos y Financieros de la Primera Brigada Aérea y Comando de Regiones Aéreas, solicitan la ampliación del 20% correspondiente al Contrato N° 44/2021, para la "Adquisición Tintas, Pinturas y Colorantes (Edilicias y Aeronáuticas)", a fin de proveer a los personales de las mencionadas unidades.----------

Conforme refieren las Notas de solicitud de los Departamentos Administrativos y Financieros de la Primera Brigada Aérea, Comando de Regiones Aéreas y Brigada Aerotransportada "SP", la solicitud obedece a la imperiosa necesidad de proveer de Tintas, Pinturas y Colorantes a las Unidades dependientes de la Primera Brigada Aérea, Bases Aéreas de la Región Oriental y Occidental dependientes del Comando de Regiones Aéreas y cuadras del Batallón PCD N° 1 de la Brigada Aerotransportada "SP", de manera a ser atendidas las diversas necesidades de provisión de materiales para la realización de trabajos de mantenimiento y renovación de las pinturas de las mencionadas unidades, a fin de que el personal destinado a cumplir con el servicio de cobertura de seguridad y mantenimiento en dichos recintos cuente con las condiciones mínimas de habilidad, así también, la provisión de Pinturas Aeronáuticas para el mantenimiento de las aeronaves que fueron utilizados con mayor frecuencia en el traslado de las autoridades y personales que se encuentran cumpliendo diferentes servicios de seguridad en el Norte del País, por ende, se hace imprescindible mantener en óptimas condiciones las instalaciones y estructuras de las aeronaves, de manera a garantizar los servicios prestados.----------

Que, la firma **FERRETERIA-COMERCIAL ÑANDU**, suscribió con el Comando de la Fuerza Aérea el Contrato N° 44/2021, de fecha 14 de julio de 2021, para la "Adquisición Tintas, Pinturas y Colorantes (Edilicias y Aeronáuticas)", siendo el monto total adjudicado de Gs. 211.983.267 (Guaraníes Doscientos once millones novecientos ochenta y tres doscientos sesenta y siete) en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas FAP N° 08/2021.-------

Que, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", **CAPITULO CUARTO – MODALIDADES DE LOS CONTRATOS,** en su **Artículo 63, CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS**, dispone: *"Las*

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Asesoría Jurídica

Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, ***siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente*** *en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".*----------

Que, por su parte, el Decreto N° 2992/2019, de "Contrataciones Públicas", en su Artículo 96, CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece: *"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios estarán sujetos a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria agregado al presente expediente establece un pago máximo de Gs. **26.279.623 (Guaraníes Veintiséis millones doscientos setenta y nueve mil seiscientos veintitrés)**.----------

Que, la presente solicitud de ampliación obedece a la necesidad de modificar la programación inicial, ante el surgimiento de nuevos requerimientos, durante el desarrollo de las actividades institucionales en el presente Ejercicio Fiscal, en cumplimiento de la misión encomendada a la Fuerza Aérea, de conformidad a lo solicitado por la Unidades Responsables, es por eso que la convocante opta por ampliar el contrato referido en virtud a la justificativa referida, **siendo el monto a ser aumentado de Gs. 26.279.623 (Guaraníes Veintiséis millones doscientos setenta y nueve mil seiscientos veintitrés)**.----------

Que, en base a las justificativas mencionadas y a la normativa legal vigente esta Asesoría Jurídica recomienda dar curso favorable a la solicitud de ampliación del Contrato N° 44/2021, suscripto con la firma FERRETERIA - COMERCIAL ÑANDU, por el monto de **Gs. 26.279.623 (Guaraníes Veintiséis millones doscientos setenta y nueve mil seiscientos veintitrés)**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.----------

Es mí dictamen.

BETTINA MARIA ALEJANDRA VERA RIVEROS
CAPTM– ASESORA JURIDICA CF N° 4